

Municipio de San Blas, Nayarit

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-18012-19-1315-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1315

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	31,039.4
Muestra Auditada	31,039.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de San Blas, Nayarit en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, al municipio de San Blas, Nayarit, se le ministraron 31,039.4 miles de pesos registrados como universo y muestra de los cuales, la fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas correspondientes al Capítulo 1000 “Servicios Personales”.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de San Blas, Nayarit, como organismo administrador y ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), transferidos al municipio San Blas, Nayarit, para la Cuenta Pública 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluaron las evidencias documentales presentadas con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE SAN BLAS, NAYARIT
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico, Ley Orgánica Municipal y con un Manual General de Organización, donde se establecen las facultades de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores y las funciones que se derivan de cada una de las facultades; así como, las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, en materia de fiscalización, en materia de rendición de cuentas y en materia de armonización contable. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no contó con normas generales en materia de Control Interno aplicables a la institución de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. • El municipio no contó con acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros. • El municipio no contó con acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros. • El municipio no contó con acciones para comprobar el establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • El municipio no contó con acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación. • El municipio no contó con acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • El municipio no contó con acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. • El municipio no contó con lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción. • El municipio no contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos. • El municipio no contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo. • El municipio no contó con acciones para comprobar que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, con un programa de adquisiciones de equipos y software, con licencias de los programas instalados en cada computadora, con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc., así como, no se implementaron políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. • El municipio no contó con acciones para comprobar que tiene procesos para establecer a los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Trasparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas. • El municipio no contó con acciones para comprobar que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera, derivada en la generación del estado analítico del activo, estado analítico de la deuda y otros pasivos, estado analítico de ingresos, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, estado de situación financiera, estado de actividades, estados de cambios en la situación financiera, estados de variación en la hacienda pública, estado de flujo de efectivo, informe sobre pasivos contingentes y con la generación de las notas a los estados financieros. • El municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera, derivada en la generación del estado analítico del activo, estado analítico de la deuda y otros pasivos, estado analítico de ingresos, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, estado de situación financiera, estado de actividades, estados de cambios en la situación financiera, estados de variación en la hacienda pública, estado de flujo de efectivo, informe sobre pasivos contingentes y con la generación de las notas a los estados financieros. • El municipio no contó con acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan (o Programa) Estratégico, estableció metas cuantitativas y determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas y objetivos estratégicos establecidos. 	
Actividades de control	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo. • El municipio contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. 	
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Contabilidad Gubernamental, de Fiscalización, y de Rendición de Cuentas; además, informó periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno. • El municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera, derivada en la generación del estado analítico del activo, estado analítico de la deuda y otros pasivos, estado analítico de ingresos, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, estado de situación financiera, estado de actividades, estados de cambios en la situación financiera, estados de variación en la hacienda pública, estado de flujo de efectivo, informe sobre pasivos contingentes y con la generación de las notas a los estados financieros. 	
Supervisión		

FUENTE: Elaborado con base en el Marco Integrado del Control Interno y la documentación proporcionada por el municipio de San Blas, Nayarit.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 4 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de San Blas, Nayarit, en un nivel bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de San Blas, Nayarit, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El municipio de San Blas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada presentó el oficio número MSBN/XLII/CM-1080/2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, mediante el cual proporcionó evidencia documental de la de las fortalezas implementadas en su sistema de control interno; sin embargo, realizando nuevamente la evaluación al municipio de San Blas, Nayarit, se ubica en un nivel medio con 41 puntos de 100 posibles en la evaluación; por lo que persiste lo observado.

2022-D-18012-19-1315-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de San Blas, Nayarit, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, para que informe de manera trimestral, a la Contraloría Municipal de San Blas, Nayarit, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El municipio de San Blas, Nayarit, recibió del Gobierno del Estado de Nayarit, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, por 31,039.4 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos financieros por 1.7 miles de pesos.

Destino de los recursos

3. El municipio de San Blas, Nayarit, recibió recursos por 31,039.4 miles de pesos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 y generó rendimientos financieros por 1.7 miles de pesos, para un total disponible de 31,041.1 miles de pesos, y mediante el Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y el Anexo 5, Egresos, reportó un monto aprobado en (presupuesto) por 34,390.5 miles de pesos, y un monto contratado por 29,634.1 miles de pesos, además de recursos ejercidos al 31 de marzo del 2023 por 28,944.7 miles de pesos, de los que se desprende inconsistencias y falta de congruencia en los montos reportados, por lo que la falta de veracidad de las cifras, imposibilitó la validación del origen y destino de los recursos asignados en el FORTAMUN, y no permitió verificar que al menos se destinara el 20% para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, de los recursos ejercidos.

El municipio de San Blas, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información mediante el oficio número MSBN/XLII/CM-1080/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, consistente en Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y Anexo 5 denominado Egresos, donde se acredita la aplicación de por lo menos el 20% para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y la correcta orientación de los recursos a los fines y objetivos del fondo.

El municipio de San Blas, Nayarit, recibió recursos del FORTAMUN por 31,039.4 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 1.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 31,041.1 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo del 2023 de 31,041.1 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

MUNICIPIO DE SAN BLAS, NAYARIT
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible		
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos				
Obligaciones Financieras	8,209.1	26.5	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0		
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	3,297.7	10.6	Subtotal (B)	0.0	0.0		
Seguridad pública	19,534.3	62.9	Reintegros y remanentes	0.0	0.0		
Subtotal (A)	31,041.1	100.0	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0		
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0		
			Subtotal (C)	0.0	0.0		
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	31,041.1	100.0					

FUENTE: Elaborado con base en la información contenida en el Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y el Anexo 5 denominado Egresos, proporcionados por el municipio de San Blas, Nayarit.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA: La información correspondiente al Formato 4 “Base de Obras y Acciones” y el Anexo 5 “Egresos”, las cifras reportadas en su contenido, su veracidad y congruencia son responsabilidad del municipio de San Blas, Nayarit.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 19,534.3 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 62.9% del importe total disponible, con lo que se acredita la aplicación de los recursos federales y solventa lo observado.

4. El municipio de San Blas, Nayarit, recibió recursos por 31,039.4 miles de pesos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros por 1.7 miles de pesos, por lo que el total de recursos disponibles del fondo fue de 31,041.1 miles de pesos; de los cuales el municipio de San Blas, Nayarit mediante el Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones reportó recursos ejercidos al 31 de marzo del 2023 por 28,944.7 miles de pesos y acreditó el pago de comisiones y otros gastos financieros por 0.6 miles de pesos, sin embargo, no acreditó el destino de los recursos por 2,095.8 miles de pesos, considerando que en la cuenta bancaria del fondo no existieron remantes ni recursos pendiente de reintegrar a la TESOFE.

El municipio de San Blas, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información mediante el oficio número MSBN/XLII/CM-1080/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, consistente en Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones, Anexo 5 denominado Egresos, y nota aclaratoria del remanente existente en la cuenta bancaria del fondo donde

se aclara la aplicación y destino de los recursos, por lo que se considera como solventada la observación.

Integración de la información financiera

5. Se determinaron las acciones financiadas por el municipio de San Blas, Nayarit, con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales correspondió al pago de nómina de Seguridad Pública por un importe pagado de 2,452.9 miles de pesos, como se señala a continuación:

MUNICIPIO DE SAN BLAS, NAYARIT
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADAS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/ Mar/2023
1	Pago de Nómina Seguridad Pública	Seguridad pública	2,452.9
TOTAL			2,452.9

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas contables de las operaciones seleccionadas, la documentación justificativa y comprobatoria, y los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el municipio de San Blas, Nayarit.

De lo anterior, se verificó que el municipio de San Blas, Nayarit, comprometió, devengó y pagó la totalidad de los recursos correspondientes a las operaciones del gasto financiado con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales vigentes, que los pagos fueron realizados de manera electrónica mediante abono en la cuenta bancaria de los trabajadores; no obstante, la documentación comprobatoria no se canceló con la leyenda “operado”, ni se identificó con el nombre del fondo y adicionalmente se identificó una diferencia en sus registros contables y de nómina por 45.9 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del municipio de San Blas, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MSBN/XLII/CM/INV-013/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

6. El municipio de San Blas, Nayarit, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, las acciones a realizar; asimismo,

informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término de ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

7. El municipio de San Blas, Nayarit, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, y los remitió al Gobierno del Estado de Nayarit; sin embargo, el municipio de San Blas, Nayarit, omitió reportar el primero y segundo trimestre correspondiente al Destino del Gasto y cuarto del Ejercicio del Gasto; a sus habitantes y a la SHCP, además, no informó los resultados del FORTAMUN en el órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

MUNICIPIO DE SAN BLAS, NAYARIT
INFORMES TRIMESTRALES
CUENTA PÚBLICA 2022

Informes trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento de la Entrega				
Destino del Gasto	NO	NO	SI	SI
Ejercicio del Gasto	SI	SI	Sí	NO
Indicadores	SI	SI	SI	SI
Cumplimiento de la Difusión				
Destino del Gasto	NO	NO	NO	NO
Ejercicio del Gasto	NO	NO	NO	NO
Indicadores	NO	NO	NO	NO
Calidad				SI
Congruencia				SI

FUENTE: Cuadro elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información financiera proporcionada por el municipio de San Blas, Nayarit.

La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MSBN/XLII/CM/INV-014/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios personales

8. El municipio de San Blas, Nayarit, pagó un monto total de 2,452.9 miles de pesos en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo al FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, correspondiente a las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 13, 14, 23 y 24 de 2022, de las cuales se determinó que no realizaron pagos en exceso de sueldos de acuerdo al tabulador de sueldos autorizado; asimismo, el personal se encuentra registrado en la plantilla autorizada, y las percepciones pagadas correspondieron al catálogo de percepciones y deducciones vigentes en el municipio y se realizaron los enteros mensuales

del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de las retenciones realizadas correspondiente a las nóminas pagadas.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de San Blas, Nayarit, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 31,039.4 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de operaciones correspondientes al Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de San Blas, Nayarit, recibió recursos del fondo por 31,039.4 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 1.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 31,041.1 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos

requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 31,041.1 miles de pesos, lo que representó el 100.0 % del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que se rediseñen e implementen mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el municipio de San Blas, Nayarit, no reportó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo, en el formato Destino del Gasto del primero y segundo trimestre y en el formato Ejercicio del Gasto el cuarto trimestre de 2022, y no publicó ninguno en sus medios locales de difusión.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 62.9% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 26.5% a obligaciones financieras, el 10.6% Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de San Blas, Nayarit, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MSBN/XLII/CM-1080/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, el resultado número 1 se consideran como no atendido.



H. XLII AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT

CONTRALORÍA MUNICIPAL

OFICIO: MSBN/XLII/CM-1080/2023

EXPEDIENTE: CM /2023

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN Y
DOCUMENTACIÓN PARA ATENDER OBSERVACIONES

San Blas, Nayarit a 06 de Diciembre del 2023

MTRO. ERNESTO BLANCO SANDOVAL
DIRECTOR DE AUDITORIA FORENSE DEL GASTO
FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
R 08 DIC 2023 9:00
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO COYOACÁN

En referencia a la Cedula de Resultados Finales, de fecha 23 de Noviembre del 2023, de Auditoria número 1315 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"; practicada a este Municipio de San Blas, Nayarit; de la Cuenta Pública 2022.

Con la finalidad de desvirtuar y justificar las observaciones vertidas en las cedulas de Resultados informo a usted lo siguiente:

Respecto al Control interno,

Resultado número:1

Procedimiento núm: 1.1 DEBILIDADES

08 DIC. 2023

1. El Municipio no contó con normas generales en materia de Control Interno aplicables a la institución de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.

RESPUESTA. - En los siguientes links podrá encontrar las normas generales que desde su entrada en vigor son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. Lo anterior, en virtud de que la Contraloría Municipal en ejercicio de sus facultades realiza auditorias de evaluación al desempeño y del control interno, así como auditorias financieras a efectos observar la correcta aplicación del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egreso y la mejora en el desempeño a través de sus recomendaciones, en apego a los lineamientos y normatividad aplicable. En ese sentido, los servidores públicos tienen el deber de observar la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Reglamento de la Administración Pública del Municipio de San Blas, Nayarit y los Lineamientos para la realización de auditorias, revisiones y visitas de verificación, los cuales se pueden consultar a través de los siguientes enlaces.

• Consulta y Diversa 20% Código C.R. 43740
San Blas, Nayarit, México

• Consulta y Diversa 20% Código C.R. 43740

Tel. +52 1323 120 9 11 00



San Blas
Vale la Merecer

Sin Género
Diferente y
para Todos



Reglamento de la Administración Pública del Municipio de San Blas, Nayarit.
<https://sanblasnayarit.gob.mx/wp-content/uploads/2022/05/Reglamento-de-la-Administracion-publica.pdf>

- Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de San Blas, Nayarit.
<https://sanblasnayarit.gob.mx/wp-content/uploads/2022/12/REGLAMENTO-INTERNO-DE-CONTRALORIA-SAN-BLAS-formato-final-este.pdf>
 - Lineamientos para la realización de auditorías, revisiones y visitas de verificación
<https://sanblasnayarit.gob.mx/wp-content/uploads/2022/12/LINEAMIENTOS-EN-MATERIA-DE-AUDITORIA-SAN-BLAS-ultimo-formato.pdf>
 - Ley Municipal para el Estado de Nayarit
https://congresonayarit.gob.mx/wp-content/uploads/QUE_HACEMOS/LEGISLACION_ESTATAL/marco_juridico_municipal/municipal_para_el_estado_de_nayarit_ley.pdf
2. El municipio no contó con acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.

RESPUESTA.- Derivado del análisis e interpretación gramatical de esta observación se desprende que, las acciones para comprobar el compromiso con los valores éticos por parte del municipio son:

1. La emisión de códigos de ética y conducta, o
2. Un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.

Entonces, al tener la opción 1 o 2, es decir, una o la otra, se tiene a bien manifestar que en el Ayuntamiento cuenta con un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional ya que existe un buzón de quejas y en la Contraloría Municipal se reciben las denuncias en contra de los servidores públicos cuando la presentan mediante escrito firmado por el denunciante, de manera anónima y por comparecencia. Además, en observancia al artículo 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se cuenta con un portal de internet a través del cual pueden presentar denuncias, mismo al que se accede mediante en el siguiente link <https://sanblasnayarit.gob.mx/quejas-denuncias/>



4. El municipio no contó con acciones para comprobar el establecimiento de una estructura Orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

RESPUESTA.- Estas acciones que se mencionan en este punto se encuentran plasmadas en las siguientes normativas:

- https://congresonayarit.gob.mx/wp-content/uploads/QUE_HACEMOS/LEGISLACION_ESTATAL/Marco_juridico_municipal/municipal_para_el_estado_de_nayarit_ley.pdf;
- <https://sanblasnayarit.gob.mx/wp-content/uploads/2022/05/Reglamento-de-la-Administracion-publica.pdf>
- <https://sanblasnayarit.gob.mx/wp-content/uploads/2022/04/Presupuesto-de-Egresos-2022.pdf>

5. El municipio no contó con acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su rendimiento, selección, descripción de puestos y su evaluación

RESPUESTA.- Se anexa copia certificada de oficio MSBN/XLII/CM-1072/2023 enviado a la jefatura de Recursos Humanos en el que se le da a conocer la observación y se le pide realice las acciones pertinentes.

6. El municipio no contó con acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.

RESPUESTA.- Se adjunta copia certificada de los oficios en los que Este H. XLII Ayuntamiento de San Blas solicita a todas las áreas el anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2022; en el que deben considerar misión, los objetivos, las metas con base a indicadores de Desempeño en congruencia con el plan Municipal de Desarrollo.

7. El municipio no contó con acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como no contar con un comité de administración de riesgo debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

RESPUESTA.- Se anexa copia certificada de la circular y los acuse de recibido que demuestra que si se dio a conocer a cada uno de los titulares de cada área de esta administración los objetivos y metas para su cumplimiento.



8. El municipio no contó con lineamientos, procedimientos, manuales o guías en las que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.

RESPUESTA.- Se anexa copia certificada del programa de auditoría del ejercicio fiscal 2023 así como el del link de los lineamientos en materia de auditoría

➤ <https://sanblasnayarit.gob.mx/wp-content/uploads/2022/12/LINEAMIENTOS-EN-MATERIA-DE-AUDITORIA-SAN-BLAS-ultimo-formato.pdf>

9. El municipio no contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.

RESPUESTA.- Se anexa copia certificada de oficios en el que se solicita anteproyecto de Reglamento Interno de cada uno de los titulares de este H. XLII ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

10. El municipio no contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su plan de Desarrollo Municipal /Plan o Programa Estratégico o documento análogo.

RESPUESTA.- El municipio cuenta con la evaluación de los indicadores del desempeño del Programa Operativo Anual 2022 y que para efectos de observar su cumplimiento se requiere el avance trimestral a las dependencias y entidades de la administración pública municipal y acto seguido se evalúa cada indicador, como se puede apreciar en la documentación que se adjunta en el punto 14 del presente.

13. El municipio, no contó con acciones para comprobar que se informa periódicamente al Titular de la Institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que estas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades

RESPUESTA.- Se anexa copia certificada de acuse de Recibo en el que Este H. XLII Ayuntamiento de San Blas informa al Órgano de Gobierno el avance de Gestión Financiera de Cuenta Pública Trimestralmente.



14. El municipio no conto con acciones donde se evaluasen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.

RESPUESTA.- Se anexa copia certificada de la evaluación realizada trimestralmente a los indicadores de la cuenta pública 2022

Respecto a la Integración de la Información Financiera

Resultado número:6

Procedimiento núm: 4.1

RESPUESTA: Se adjunta Copia certificada del oficio MSBN/XLII/CM-1070/2023
Enviado a la Autoridad Investigadora de la Contraloría Municipal para que inicie las investigaciones correspondientes.

Respecto a la Transparencia en el ejercicio de los Recursos

Resultado número:8

Procedimiento núm: 5.2

RESPUESTA: Se adjunta Copia certificada del oficio MSBN/XLII/CM-1070/2023
Enviado a la Autoridad Investigadora de la Contraloría Municipal para que inicie las investigaciones correspondientes.

Sin más por el momento envío un cordial y afectuoso saludo

ATENTAMENTE



CONTRALORÍA

JORGE ANTONIO MAYORGA LÓPEZ
CONTRALOR MUNICIPAL DE SAN BLAS, NAYARIT.

C.C.P.-Archivo.

• Gobierno y Gobernación Centro I P: 67740
San Blas, Nayarit, México
E-mail: contraloria@sanblas.gob.mx
Tel.: +52 1523 02 53 33 88



San Blas

Gobernación

Un Gobierno
Diferente y
para Todos

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Servicios personales

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones finanziadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos

6.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Áreas Revisadas

El municipio de San Blas, Nayarit.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.